



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

DECRETO 1221/11

T16

TASAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 26 de agosto de 2011.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3145/10 y 3146/10 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2011), y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el informe técnico de la Secretaría de Ingresos Públicos, cuyo texto se reproduce a continuación, proponiendo un incremento del 9% de los Derechos de Construcción a partir del 1° de septiembre de 2011:

INFORME TECNICO

Sr. Intendente:

A efectos de defender objetivos y metas estipulados en materia recaudatoria con respecto al año 2011, mantener el equilibrio presupuestario de sana política financiera y garantizar el nivel de ingreso tributario, como así también seguir manteniendo la misma calidad en los servicios a los vecinos, esta Secretaría entiende correcto incrementar en un 9 % los Derechos de Construcción correspondientes a los tributos que se liquidan según lo determinado por el Capítulo XII de la Ordenanza Impositiva 3146/10.-

Siendo que, desde la promulgación de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva (N° 3145/10 y 3146/10) que establecía los valores a tributar referente a los Derechos de Construcción, hasta el presente, se han producido incrementos en los índices de precios de la Industria de la Construcción desde el mes de Septiembre del 2010 hasta Julio del 2011 en un 14%. En razón de ello, surge la necesidad de aplicar una actualización en los valores a percibir por el municipio, que contribuya a financiar los defasajes de precios descriptos.

Asimismo, el artículo 50 de la Ordenanza 3146/10, autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar los montos del Capítulo XII, hasta el monto de la variación que surja de aplicar el índice de precios de la Industria de la construcción Nivel General, base Septiembre de 2010 y hasta el mes de su determinación.

Por lo expuesto se concluye que el incremento en los índices de precios de la Industria de la Construcción desde el mes de Septiembre del 2010 hasta Julio del 2011 ha sido de un 14,66 %. Calculo que resulta de tomar el Índice de Precios de la Industria de la Construcción Nivel General correspondiente al mes de Julio de 2011, siendo el mismo de 479,20; y el Índice de Precios de la Industria de la Construcción Nivel General correspondiente a Septiembre de 2010, el cual ha sido de 417,90.-

Por todo lo expuesto, esta Secretaría informa que corresponde efectuar un incremento del **nueve por ciento (9%)** sobre los valores fijados en el Capítulo XII de la Ordenanza Impositiva 3146/10 para los Derechos de Construcción, el cual será aplicable a partir del **1 de Septiembre del corriente año**.

Secretaria de Ingresos Públicos, 24 de Agosto de 2011.-

Cdor. Daniel Chillo
Secretario de
Ingresos Públicos

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incrementase en un nueve por ciento (9%) los Derechos de Construcción establecidos en el Capítulo XII de la Ordenanza 3146/10, "Ordenanza Impositiva año

2011”, aplicables a partir del 1° de septiembre de 2011, los que quedan determinados conforme el siguiente detalle:

DESTINO	TIPO	SUPERFICIE CUBIERTA
VIVIENDA	A	\$ 1.722,00
	B	\$ 1.438,00
	C	\$ 1.160,00
	D	\$ 875,00
	E	\$ 508,00
COMERCIO	A	\$ 1.438,00
	B	\$ 1.264,00
	C	\$ 959,00
	D	\$ 720,00
INDUSTRIA	A	\$ 1.438,00
	B	\$ 1.264,00
	C	\$ 959,00
	D	\$ 720,00

A	Piletas de natación, el uno con cincuenta por ciento (1,50%) sobre el presupuesto adjuntado por el Profesional interviniente en la obra.	
B	Piletas de natación (mínimo especial) Se abonará el importe que resulte mayor entre el presente valor y el establecido en el Inciso a).	\$ 1.035,00
C	Tanques, piletas de decantación de industrias.	\$ 22,00
D	Criaderos de aves (tinglados).	\$ 20,00
E	Invernáculos (tinglados).	\$ 20,00
F	Canchas de tenis, global mínimo.	\$ 720,00
G	Canchas de paddle, global mínimo.	\$ 392,00

1	- Habilitación de instalaciones de fuerza motriz:	
	a) Fuerza motriz hasta 10 H.P.	\$ 41,00
	b) Excedente por H.P. o fracción.	\$ 6,50
2	Aprobación de planos de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o tanques de combustible:	
	a) Bocas de luz:	
	- Hasta 25 bocas.	\$ 74,00
	- Excedente por boca o fracción.	\$ 5,50
	b) Fuerza motriz:	
	- Hasta 50 H.P.	\$ 300,00
	- Excedente por H.P. o fracción.	\$ 6,50
	c) Tanques de combustible (Cada uno)	
	- Hasta 10 m3.	\$ 147,00
	- Hasta 50 m3.	\$ 300,00
	- Hasta 100 m3.	\$ 450,00
- Mayor de 100 m3.	\$ 600,00	

3	Por cada permiso de conexión de medidores por Declaración Jurada se estampillará según el siguiente detalle:	
	a) Comercial y/o industrial.	\$ 57,00
	b) Particular.	\$ 17,00
4	A las presentaciones de planos de hechos consumados se le aplicará un recargo del cincuenta por ciento (50%).	
5	Obras ajustadas al Decreto N° 4161/89, liquidadas por el Profesional interviniente, abonarán una alícuota del dos por ciento (2%) sobre el valor de la subsistencia declarada.	

Por la construcción y/o refacciones de bóvedas, panteones y sepulturas se abonará en concepto de Derechos de Construcción el tres por ciento (3,00%) del valor justificado de la construcción por un mínimo de \$ 330.-

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, General, de Ingresos Públicos y de Control Urbano y Ambiental.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Municipal. Dése amplia difusión. Cúmplase por la Dirección General de Aplicación del Código de Zonificación y la Dirección Ejecutiva de Tasas Inmobiliarias, dependiente de la Secretaria de Ingresos Públicos.-

D2939-1
BO.635
16-09-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Daniel Carlos Chillo, Secretario de Ingresos Públicos.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1221/11



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.